

SECRETARIA: Santiago de Cali, 06 de abril de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto junto con los escritos que anteceden a fin de que provea sobre los mismos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001310300420210018000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el juzgado,

D I S P O N E :

1.- AGREGAR a los autos la anterior documentación allegada por el apoderado judicial de la parte actora, referida a la notificación de la demandada SIN CONSIDERACION, por cuanto no se realizó conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

2.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la Dra. MARICEL SEVILLANO FAJARDO, portadora de la T. P. No. 28.678 del C. S. J., a fin de que actúe como apoderada judicial de la aquí demandada señora MARITZA RIASCOS ALOMIA, conforme el memorial poder que le fue conferido.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la referida señora, del auto admisorio de la demanda, la cual se entenderá surtida el día que se notifique por estado el presente auto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 051 DE HOY Abr- 08- 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria